

GUIA DE REMISION N° 921 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

008

Tumbes, 06 de septiembre de 2011

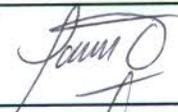
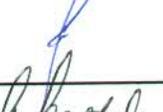
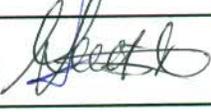
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 921 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: ESTABLECER, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo de Caja para pagos a Notaría e Inscripción en Registros Públicos de los Contratos de Crédito Agrícola de la Campaña de Arroz 2011-2, por la suma S/6,000.00 (Seis mil con 0/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, por los fundamentos antes expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a la Ing. Marleni del Carmen Tafur Nunceyay, como responsable del manejo del Fondo de Caja establecida y autorizada en el Artículo precedente de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Encargar: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuestos en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización, recuperación y control del correcto uso de los recursos del Estado.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora designada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06 SEP 2011	5:00 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/09/2011	17:30 pm	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	06/09/2011	17:35	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07 SEP 2011	9:37 am	
MARLENI DEL CARMEN TAFUR NUNCEYAY	06/09/2011	17:50 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 92/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 SEP 2011

VISTO:

Informe N° 511/2011-AG-PEBPT-DDA-UCA del 24 de agosto del 2011, Informe N° 130/2011-AG-PEBPT-OADM del 24 de agosto del 2011, Informe N° 332/2011-AG-PEBPT-OAJ del 01 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango**

Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa dentro del marco de la Ley; cuya finalidad entre otros, es la formulación de Estudios y/o Ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes.

Que, la Dirección de Desarrollo Agrícola es el órgano de línea encargado de dirigir, ejecutar y evaluar las diferentes actividades relacionadas con las acciones de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial, cuyas funciones entre otras es la dirigir, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la Unidad de Crédito Agrícola del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe N° 511/2011-AG-PEBPT-DDA-UCA del 24 de agosto del 2011, la Unidad de Crédito Agrícola solicita la asignación de fondos para realizar el pago a Notaría e Inscripción en Registros Públicos (SUNARP), de los Contratos de Crédito Agrícola de la campaña de arroz 2011-2, con un fondo-caja aproximado de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles); requisito obligatorio y observado por el Órgano de Control Interno.

Que, con Informe N° 130/2011-AG-PEBPT-OADM del 24 de agosto del 2011, la Oficina de Administración manifiesta que los desembolsos de préstamos aprobados se retrasan debido a la demora de inscripción (predios) en Registros Públicos por falta de disponibilidad para cubrir los gastos que representan estos, para luego ser retenidos y recuperar los fondos, por lo que ante dicha situación se ha visto por conveniente asignarle un Fondo al Jefe de la Unidad de Crédito para dicha acción, lo cual debe de recuperarse del giro de la partida correspondiente, con cargo a la componente de crédito.

Que, mediante Informe N° 332/2011-AG-PEBPT-OAJ del 01 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Fondo de Caja para pagos a Notaría e Inscripción en Registros Públicos de los Contratos de Crédito Agrícola de la Campaña de Arroz 2011-2, por los argumentos allí expuestos.



Resolución Directoral N° 92/12011-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo de Caja para pagos a Notaría e Inscripción en Registros Públicos de los Contratos de Crédito Agrícola de la Campaña de Arroz 2011-2, por la suma S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Ing. Marleni del Carmen Tafur Nuncevey, como responsable del manejo del Fondo de Caja establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización, recuperación y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora designada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Oliniano Nájera
Director Ejecutivo (e)